

relación de las declaraciones o licencias de importación que «Babcock & Wilcox Española, S. A.» tenga concedidas en relación con esta fabricación mixta.

No obstante, siendo imposible precisar en el momento presente la totalidad de las partes, piezas y elementos de importación que intervienen en esta fabricación mixta, se admite un epígrafe de «varios», cuya descripción se irá precisando en su debido momento, por una ulterior Resolución de esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación.

3.º Los tipos de válvulas a fabricar y los grados de nacionalización e importación son los que se indican a continuación:

Tipo de válvula	Nacional Porcentaje	Importación Porcentaje
Válvulas de 6", accionamiento eléctrico, compuerta-150 lbs. ASME III. Clase 2. MAT.SA-216-WCB. Diseño ADI	74,19	25,81
Válvulas de 3", accionamiento eléctrico, compuerta-150 lbs. ASME III. Clase 3. MAT.SA-216-WCB. Diseño ADI	74,19	25,81
Válvulas de 10", accionamiento eléctrico, compuerta-150 lbs. ASME III. Clase 2. MAT.SA-216-WCB. Diseño ADI	81,59	18,41

4.º A los efectos del artículo décimo del Decreto 131/1973, se fija en el 2 por 100 el porcentaje máximo de productos terminados de origen extranjero, ya nacionalizados, que pueden incorporarse a la fabricación mixta con la consideración de productos nacionales y sin incidir, en consecuencia, en el porcentaje de elementos extranjeros autorizados a importar con bonificación arancelaria.

5.º El cálculo de los porcentajes de nacionalización e importación ha sido realizado sobre la base de los valores que figuran en la solicitud y proyecto aprobados. Podrá procederse a una revisión de dichos valores por modificaciones del tipo de cambio en el mercado oficial de divisas y por variaciones de precio plenamente justificadas.

6.º Todo incumplimiento en cuanto a porcentajes se refiere y que tenga, por tanto, sanción administrativa, es de la sola y única responsabilidad de «Babcock & Wilcox Española, S. A.», sin que en ningún momento pueda repercutirse esta responsabilidad sobre terceros.

7.º Para la resolución de las dudas, discrepancias, interpretaciones y cualquier cuestión que surja en la aplicación de esta Autorización-particular se tomará como base de información la solicitud y proyecto de fabricación mixta presentados por «Babcock & Wilcox Española, S. A.» y el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

8.º A partir de la entrada en vigor de esta Autorización-particular será de aplicación lo dispuesto en el artículo undécimo del Decreto 131/1973, que estableció la Resolución-tipo.

9.º La presente Autorización-particular tendrá una vigencia de cuatro años, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Este plazo es prorrogable si las circunstancias económicas así lo aconsejan.

Madrid, 3 de marzo de 1977.—El Director general, José Ramón Bustelo.

Relación de propietarios que deberán comparecer en el Ayuntamiento de Lucena el día 6 de junio de 1977, a las horas que se citan

Propietarios y domicilios	Hectáreas	Cultivo	Paraje	Hora
1. Mariano Pérez Roldán. Rute	0,0144	Olivar	Los Prietos	10
2. Alfredo Romero Gómez. Rute	0,0110	Olivar	Los Prietos	10,30
3. Juan José Moyano Mantilla. Lucena	0,0667	Trigo	Las Gregorias	10,30
4. José Sánchez Moyano. C. S. Marcos. Málaga	0,0330	Olivar	Las Gregorias	11
5. Carolina Jiménez Guerrero. Rute	0,2798	Olivar	Las Gregorias	11
6. Hermanas Sánchez Moyano. C. S. Marcos. Málaga	0,0289	Olivar	Las Gregorias	11
7. Rafael Aguilera Ruiz. Catalina Marín. Lucena	0,0590	Olivar	Las Gregorias	11,15
8. Mercedes Moyano Mantilla. Lucena	0,0104	Olivar	—	11,15
9. Rafael Aguilera Ruiz. Catalina Marín. Lucena	0,1012	Olivar	—	11,15
10. José Moyano Matilla	0,0374	Olivar	—	10,30
11. José Sánchez Moyano	0,0498	Olivar	—	11
12. José Moyano Matilla	0,0298	Olivar	—	10,30
13. Juan Medina Ariza. Rute	0,0276	Olivar	—	11,45
14. Mariano Pérez Roldán	0,2720	Olivar	Los Prietos	10
15. Mercedes Moyano Matilla	0,0534	Olivar	Los Prietos	11,15
16. Mariano Pérez Roldán	0,1814	Olivar	Los Prietos	10
17. José Martínez Gaspar. Rute	0,0181	Olivar	Los Prietos	12
18. Alfredo Romero Gómez	0,1888	Olivar	Los Prietos	10,30
19. Mariano Pérez Roldán	0,1105	Olivar	Los Prietos	10

Relación de elementos a importar para la fabricación mixta de válvulas especiales para centrales nucleares, otorgada a la Empresa «Babcock & Wilcox Española, S. A.»

Tipo de válvula	Elementos de importación
Válvulas de 6", accionamiento eléctrico, compuerta-150 lbs. ASME III. Clase 2. MAT.SA-216-WCB. Diseño ADI	Actuador eléctrico. Varios.
Válvulas de 3", accionamiento eléctrico, compuerta-150 lbs. ASME III. Clase 3. MAT.SA-216-WCB. Diseño ADI	Actuador eléctrico. Varios.
Válvulas de 10", accionamiento eléctrico, compuerta-150 lbs. ASME III. Clase 2. MAT.SA-216-WCB. Diseño ADI	Actuador eléctrico. Varios.

ADMINISTRACION LOCAL

12731

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto de segunda ampliación de abastecimiento de agua a la Zona Meridional.

Aprobado en sesión de 24 de diciembre de 1975 por esta excelentísima Diputación provincial el proyecto de segunda ampliación de abastecimiento de agua a la Zona Meridional y la necesidad de ocupación de los terrenos en él comprendidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto número 446, de 11 de marzo del corriente año, se considera urgente esta ocupación, siendo de aplicación el procedimiento establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, habiendo señalado la Presidencia de la Corporación para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se relacionan el día 6 de junio de 1977, desde las diez horas, para el tramo La Camorra-Los Prietos, en término de Lucena.

Los interesados deberán asistir personal o debidamente representados, aportando los documentos acreditativos de su titularidad sobre la finca y último recibo de contribución.

Se procederá en el orden previsto. Todos los interesados serán notificados personalmente por cédula, pudiendo formular hasta el momento del levantamiento del acta alegaciones por escrito ante la excelentísima Diputación, al solo efecto de subsanar posibles errores materiales que se hayan padecido al relacionar los bienes.

Objeto de la expropiación

Constitución de una servidumbre subterránea permanente de acueducto en una franja de cuatro metros, dos a cada lado del eje de la tubería, y ocupación temporal mientras duren las obras de una franja de doce metros, según la trayectoria de la conducción.

Córdoba, 17 de mayo de 1977.—El Presidente.—4.389-A.